



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

Registro General Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	
Salida nº	56923
Fecha	Hora
12/07/2024	13:14:43

A LA DELEGACION TERRITORIAL DE JUSTICIA AMINISTRACION LOCAL Y FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ

A la atención de D^a. Ana M^a Bertón Belizón
Delegada Territorial de Justicia

Estimada Sra.:

El derecho a la defensa es una garantía de altísimo rango constitucional que es día a día ejercida por los profesionales de la abogacía y es por ello, que se hace imprescindible que su labor sea llevada a cabo con la dignidad que tal misión representa, asimismo cumple una función social innegable, siendo el turno de oficio una de sus manifestaciones más esenciales.

Por cuanto antecede, en el día de la justicia gratuita y el turno de oficio, la abogacía gaditana ha considerado realizar ante el organismo al que nos dirigimos, las siguientes **REIVINDICACIONES** a fin de contribuir a alcanzar las mejoras que se pretenden desde el colectivo:

1- Mejora en los baremos que perciben los/as abogados/as, y no sólo la subida de todos los conceptos, sino además su actualización anual y automática conforme al incremento que experimente el IPC, así como la actualización de las compensaciones de todos los servicios de orientación jurídica tal y como ha recordado La Comisión Europea a España.

Igualmente, relativo a los recursos, solicitamos que se liquide en dos partes, es decir, el 50% a la interposición del recurso y el otro 50% cuando se obtenga la resolución del mismo, y eliminar la liquidación tal y como está contemplado en el actual módulo 2.11, en el que el devengo se realiza al final el 100%.



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

2- Atribución de mayor número de guardias, debiéndose atribuir:

2.1 Un número fijo de guardias, en función del número de partidos judiciales, es decir, atribuir 365 guardias por cada partido judicial.

2.2 Un número variable de guardias, en función de las necesidades de cada partido judicial, entrando aquí el criterio de atribución de una guardia más por cada tres asistencias realizadas en cada partido que cumpla o supere ese canon.

3- Reconocimiento de la condición de autoridad en el ejercicio de sus funciones, en atención al aumento significativo de los delitos de amenaza, coacciones y agresiones sufridas por nuestro colectivo.

4- Modificación del artículo 30 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, de forma que todas las gestiones de los profesionales, en procedimientos judiciales encomendadas se abonarán aun cuando no exista un reconocimiento expreso del derecho a la asistencia jurídica gratuita del justiciable, cuando a este se le denieguen con posterioridad por resolución administrativa expresa o por silencio administrativo.

5- Reducción de la carga burocrática del profesional del turno, cuyo cometido es la defensa del cliente y no la recopilación de datos para la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

6- Inclusión en las hojas de designación, de todos los medios de contacto del justiciable, incluido correo electrónico para facilitar la comunicación desde el primer momento y remisión digitalizada al profesional, junto con la designación, de la demanda y documentos recibidos por el justiciable.

7- Remisión a todos las/os letradas/os, durante el servicio de guardia, de copia escaneada de las actuaciones antes de la toma de declaración al detenido.

8- Formación gratuita y practica de actualización para el turno de oficio, presencial y telemática, con horarios compatibles con el ejercicio profesional.

9- Promover y facilitar el derecho a una conciliación familiar real.

10- Facilitar un aparcamiento gratuito a las/os letradas/os en funciones de guardia, en las proximidades en los centros de detención y las principales sedes judiciales, a fin de garantizar la asistencia que exige el artículo 520 Ley de Enjuiciamiento Criminal.

11- Implementar el desarrollo de salas de videoconferencias en centros penitenciarios.

Así como la creación en todos los centros de detención y calabozos de los juzgados, de locutorios adecuados que permitan la entrevista de letrado/a y cliente en condiciones dignas, disponiendo



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

como mínimo de una mesa, dos sillas, garantizándose la confidencialidad y el silencio.

12- Promover expedientes de justicia gratuita más selectivos, estrictos y justos, a fin de evitar prácticas abusivas en el otorgamiento del beneficio de justicia gratuita. Sobre todo, que no se pervierta el sistema, así como se eviten a los querulantes.

13- En el ámbito de la jurisdicción laboral, impulsar la inclusión efectiva de la reclamación previa y la conciliación.

Y En méritos a cuanto antecede, solicitamos sean atendidas nuestras legítimas reivindicaciones en la pretendida dignificación del ejercicio profesional de la abogacía.

Cádiz, 12 de julio de 2024

EL DECANO



Fdo.: José Adolfo Baturone Jerez